



**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 005- 2018**

**DOCUMENTO CONSOLIDADO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL
INFORME DE EVALUACIÓN**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA PREVISORA DE SEGUROS MEDIANTE COMUNICACIÓN DE FECHA
25 DE OCTUBRE DE 2018**

OBSERVACIÓN No. 1

Adjuntamos las certificaciones relacionadas en el anexo 6, es de anotar que los numerales 3.2.1. y 3.2.2. que hacen relación a la experiencia indican que solo es necesario indicar en el anexo cuales son los contratos que pretende hacer valor en relación suscrita por el representante legal.

RESPUESTA No. 1

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se permite manifestar que, revisada la información allegada por el oferente respecto a la acreditación de experiencia, estas cumplen con lo exigido en el pliego de condiciones de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.2. conforme a lo siguiente:

VERIFICACION DE VIGENCIAS:

La relación de clientes debe corresponder a vigencias anuales o superiores de contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores, esto es, la iniciación de la vigencia certificada debe ser posterior al 1 de enero de 2013.

VERIFICACION DE RAMOS:

La acreditación de la experiencia en el manejo de programas de seguros, debe cumplir con los montos en primas anuales y tipo de pólizas, de conformidad con lo siguientes:

Grupo	Monto (Suma de los montos acreditados en los cinco programas de seguros)	Pólizas que deben certificarse
UNICO	Superior a 262 SMMLV	Los programas de seguros en conjunto deben contemplar como mínimo CUATRO (4) de las pólizas que conforman este grupo. Para la póliza de seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, se permite certificación con pólizas conjuntas que contemplen como mínimo de incendio y/o terremoto (excepto deudores), rotura de maquinaria, corriente débil y sustracción



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

Conforme a lo anterior el proponente LA PREVISORA DE SEGUROS se encuentra habilitado técnicamente.

OBSERVACIÓN No. 2

Solicitamos respetuosamente al Instituto nos sea otorgado los 100 puntos por Ley 816 Apoyo Industria Nacional, toda vez que en el informe de evaluación a en la página 8 se aprecia que no nos otorgaron puntaje, este requisito lo cumplimos con la suscripción de la carta de presentación, en el folio 4 de la oferta (adjunto dichos folios) se puede observar que en el origen de los bienes y servicios se marca con una X al que se pertenece, el cual ratificamos que es 100% nacional.

RESPUESTA No. 2

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se permite manifestar que si bien es cierto el oferente en su propuesta indica en la carta de presentación que los orígenes de los bienes son de origen nacional en la misma comunicación no certifica que los mismos sean del 100% nacional tal y como se solicitó en el numeral 3.8. **EVALUACIÓN APOYO INDUSTRIA NACIONAL**

Conforme con la Ley 816 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 100 puntos a los Oferentes nacionales de acuerdo con la normativa aplicable; Para tal efecto se deberá presentar el FORMATO No. debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal de la aseguradora, así:

Servicios de origen Nacional 100 Puntos

Se otorgarán 100 puntos al **oferente que acredite** que el 100% de los servicios objeto de la presente licitación son de origen nacional.

Servicios de Origen Extranjero 50 puntos

Se otorgarán 50 puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto de la presente licitación son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos.

Conforme a lo anterior la entidad se permite informar que no considera procedente la observación por lo que no se otorgan los 100 puntos solicitados por el proponente, por lo tanto, se mantiene el puntaje otorgado en el informe de evaluación.

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | Facebook | Twitter | culturantioquia



**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
MEDIANTE COMUNICACIÓN DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2018**

OBSERVACIÓN No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

De acuerdo al ofrecimiento técnico, en el ramo de **todo riesgo daños materiales del** proponente AXA COLPATRIA específicamente en la condición adicional denominada RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO PARA LAS COBERTURAS DE AMIT y HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL O PUPULAR, si bien la entidad incluye esta cláusula en la sección de cláusulas obligatorias y cláusulas adicionales, se identifica que el oferente AXA COLPATRIA al sublimitar por "...\$1.050.000.000 evento / vigencia..." invalida la condición obligatoria que no permite sublímites e incurre en una causal de rechazo. Dada la anterior observación solicitamos ser sirvan rechazar la propuesta de AXA COLPATRIA o retirar la puntuación asignada como cláusula adicional en el informe de evaluación.

RESPUESTA No. 1

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se permite manifestar que no se considera procedente la observación respecto al rechazo de la oferta o disminución del puntaje en la condición observada, al respecto el Instituto no acepta esta solicitud toda vez que de acuerdo a lo indicado en el pliego en las condiciones obligatorias no se indica que se rechazara oferta por el no cumplimiento de la condición, de otra parte respecto a la disminución del puntaje es claro que para el ofrecimiento del puntaje solo se otorga a quienes ofrezcan la condición tal y como se encuentra en el pliego, en el anexo No.1 no se indica que se deba sublimitar o no.

Conforme a lo anterior el instituto ratifica el puntaje dado al oferente AXA COLPATRIA.

OBSERVACIÓN No. 2

De acuerdo al ofrecimiento en deducibles para el riesgo de TERREMOTO, en el ramo de **todo riesgo daños materiales del** proponente AXA COLPATRIA se identifica que se le está asignando puntos de más en concordancia a la tabla de puntuación establecida por la entidad; dado lo ofrecido en % y SMMLV por el oferente, el puntaje total deberá ser de 1 mas no de 11 como en este momento lo establece el informe de evaluación. teniendo en cuenta la anterior observación, amablemente solicitamos a la entidad modificar la puntuación asignada para el oferente AXA Colpatria.

RESPUESTA No. 2

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se permite manifestar que revisada la oferta de AXA COLPATRIA a folio 0162 indica que ofrece el siguiente deducible:

1% sobre el valor asegurable del bien afectado dentro de los predios del asegurado mínimo 1SMMLV.



Teniendo en cuenta que el proponente oferto un mínimo de 1 SMMLV el cual no otorga puntaje y de acuerdo a la observación el instituto se permite realizar el ajuste del puntaje al informe de evaluación otorgando 1 punto lo anterior conforme a lo indicado en la evaluación de deducibles.

Por lo que se considera procedente la observación.

OBSERVACIÓN No. 3

De acuerdo al ofrecimiento en deducibles para el riesgo de TERREMOTO, en el ramo de **todo riesgo daños materiales** de nuestra propuesta técnica se identifica que la puntuación no es acorde con la tabla de calificación establecida por la entidad para el presente proceso, dado lo ofrecido en % y SMMLV, el puntaje total deberá ser de 27 mas no de 22 como en este momento lo establece el informe de evaluación. teniendo en cuenta la anterior observación, amablemente solicitamos a la entidad modificar la puntuación asignada para nuestra propuesta en este ítem.

RESPUESTA No. 3

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se permite manifestar que no es de recibo la observación teniendo en cuenta que, revisados lo criterios de evaluación, los mismos se encuentran acorde a lo evaluado conforme a lo siguiente:

EVALUACION PORCENTAJE:

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor el valor ASEGURABLE del ítem afectado dentro del predio asegurado
Superior a 0% y hasta 0,1%	12 Puntos

EVALUACION MINIMO:

· Evaluación de Mínimo: En SMMLV (10 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	10 Puntos

Como se observa se otorgaron 22 puntos a la oferta de solidaria por lo que no se considera procedente la observación, por lo tanto, se confirma que se mantiene la evaluación en este ítem.

OBSERVACIÓN No. 4

CONDICIONES TÉCNICAS PÓLIZA RESPONSABILIDAD SERVIDORES PÚBLICOS.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

De acuerdo al ofrecimiento técnico, en el ramo de **Responsabilidad Servidores Públicos** del proponente AXA COLPATRIA específicamente en la condición adicional denominada RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO se identifica que el oferente está desmejorando dicha condición al discriminar con un NO APLICA PARA GASTOS DE DEFENSA en caso de indemnización, cabe aclarar que dicha cláusula busca ser efectiva tanto en detrimento patrimonial y gastos de defensa. Dada la anterior observación el oferente AXA Colpatría, no es acreedor a los 20 puntos que da el otorgamiento y/o mejora de dicha condición por lo que solicitamos retirar esta puntuación de cara al informe de evaluación.

RESPUESTA No. 4

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se permite manifestar que no se considera procedente la observación respecto a la disminución del puntaje en la condición observada, al respecto el Instituto no acepta esta solicitud respecto a la disminución del puntaje es claro que para el ofrecimiento del puntaje solo se otorga a quienes ofrezcan la condición tal y como se encuentra en el pliego, en el anexo No.1.

Conforme a lo anterior el instituto ratifica el puntaje otorgado al oferente AXA COLPATRIA.

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | culturantioquia